

PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002 00

RESOLUCIÓN No. 17 SEP 2021

(

0736 VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE ADOPTA LOS ACUERDOS DEL ACTA FINAL SUSCRITA ENTRE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA - SINTRAMUNICIPALES, LA ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS -ASTDEMP-SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ley 1625 de 2013, el Decreto 160 de 2014 y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, dispone en su artículo 55 que "Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.
 - Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo".
- 2. Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten "medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos".
- 3. Que por su parte, el artículo 8 de la misma norma dispone que en la solución de las controversias relacionadas con las condiciones del empleo "se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje".
- 4. Que el Decreto 160 del cinco (05) de febrero de 2014 reglamento la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, norma que a su vez fue compilada en el Decreto Único Reglamentario 1072 del veintiséis (26) de mayo 2015 del Sector Trabaio.
- Que la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP-Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - Seccional Bucaramanga - SINTRAMUNICIPALES, mediante oficios radicados en el Area Metropolitana de Bucaramanga a los Nos CR- 2114 y CR 2263 los días veinticuatro (24) y veintiséis (26) de febrero de 2021 respectivamente, presentaron el pliego de solicitudes para acuerdo colectivo 2021 para los empleados públicos de la entidad.
- 6. Que mediante Resolución No 000151 del dieciocho (18) de marzo de 2021, se efectuó la designación de los representantes del Área Metropolitana de Bucaramanga para negociar el pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia - Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, así:

Subdirector (a) Administrativo y Financiero	Secretario (a) General



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002

17 SEP 2021

(

0 7 3 6 VERSIÓN: 02

00

Profesional Especializado Código 222 Grado 22
Secretaria General
Profesional Universitario Código 219 Grado 15 Talento
Humano Secretaria General.

- 7. Que el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, mediante oficio radicado en el Área Metropolitana de Bucaramanga al No CR- 4272 el día catorce (14) de abril de 2021, presentaron el pliego de solicitudes unificado para acuerdo colectivo 2021 para los empleados públicos de la entidad
- 8. Que en reunión llevada a cabo el día primero (01) de julio de 2021 el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga; acordaron dar por iniciada e instalada la negociación el día ocho (08) julio de 2021.
- 9. Que como consecuencia de lo anterior se deliberaron sobre los pliegos presentados, cuyas decisiones fueron plasmados en el acta final de acuerdos y desacuerdos de la negociación entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES, suscrita el día dos (02) de septiembre de 2021.
- 10. Que el día diez (10) de septiembre de 2020, con radicado número 05EE2021746800100011794 se registro ante el Ministerio del Trabajo Regional Santander el acta correspondiente al proceso de negociación colectiva entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES, suscrita el día dos (02) de septiembre de 2021, en donde se consignaron los acuerdos y desacuerdos resultantes del pliego definitivo.
- 11. Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario adoptar, a través de acto administrativo, los acuerdos del acta final del dia dos (02) de septiembre de 2021, suscrita entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES
- 12. Que no existiendo impedimento legal, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN. El Area Metropolitana de Bucaramanga reconoce como partes del proceso de negociación a la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia — Seccional Bucaramanga — SINTRAMUNICIPALES, en representación de los empleados públicos al servicio de la planta de personal del Area Metropolitana de Bucaramanga y los acuerdos cobijaran a todos los funcionarios de la planta de personal del Área, Metropolitana de Bucaramanga, salvo los acuerdos que señalen de manera taxativa uno o varios beneficiarios con calidades o Condiciones específicas

E: 03/09/2014

Pagina 2 de 3



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002

)

RESOLUCIÓN No.

(

0 0 0 7 3 6 VERSIÓN: 02

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE en su integridad los acuerdos plasmados en el acta final suscrita entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia — Seccional Bucaramanga — SINTRAMUNICIPALES, la cual hace parte integral del presente acto.

PARAGRAFO: La Entidad expedirá el acto administrativo correspondiente cuando el cumplimiento o implementación del acuerdo celebrado entre las partes así lo requiera.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA El presente acuerdo tendrá vigencia de dos (2) años y hasta tanto se suscriban nueves acuerdos que, en forma clara, concreta y especifica lo modifiquen, sin perjuicio de que cumpla la formalidad del depósito del Acuerdo Colectivo, este continuará rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condiciones de trabajo aquí contenidas

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

17 SEP 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

ALVARO PINTO SERRANO
Director

Elaboro:

Ruth Yaneth Cordero Villamizar -- Profesional Universitario S.G. &

B.........

Raquet Mertinez García-Profesional Universitario S.G.

Mario Barragan Pachón- Profesional Especializado S.O.

Martha Vaneth Lancheros Ganna-Secretaria General Acth



Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

RADICACIÓN ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS - NEGOCIACION **COLECTIVA A.M.B 2021**

1 mensaje

notificaciones judiciales AMB <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>

8 de septiembre de 2021, 16:43

Para: dtsantander@mintrabajo.gov.co

Cc: Hector Fabian Perez Boada < hperez@mintrabajo.gov.co>

Cco: ruth.cordero@amb.gov.co

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Territorial Santander

Asunto: Radicación de Acta de Acuerdos y Desacuerdos de Negociación Colectiva 2021 del Área Metropolitana de Bucaramanga con las Organizaciones Sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito radicar ante su entidad el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos, generada con ocasión de la Negociación Colectiva 2021 realizada por el Área Metropolitana de Bucaramanga, con las Organizaciones Sindicales ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP-Y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

Atentamente.

COORDINACIÓN DEFENSA JUDICIAL

Área Metropolitana de Bucaramanga

ACTAS PARCIALES.rar

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequivoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

3 adjuntos

IVC-F-17-V1 DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 Sector Publico.xlsx

ACTA DE INSTALACION E INICIACION PDF 668K

ACTA DE FINALIZACION Y CONSOLIDACION DE ACUERDOS Y DESACUERDOS.PDF 11720K -



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTANCIA DE OEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014

Cádiga: IVC-F-17			
Versión: 1.0	1	 	
Fecha: Agesto 08 de 2819			
Página: 1 da 1			

FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER Departamento

Dirección Territorial / Dificina Especial de: DIRECCIDN TERRITORIAL SANTANDER Departamento SANTANDER

Nombre del inspector de Trabajo y Seguridad Social Municipio BUCARAMANGA

Número de Registro Fecha de Registro: DD/MM/AAAA Hora de registro

En el acuerdo actúa más de un sindicato, subdirectiva, comité o empresa	· SI	¿Cuántos sindicatos actúan?	2
	<u> </u>		

	I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACI	ÓN SINDICAL QUE CE	LEBRA EL ACUERDO COLECT	vo
	. (Utilice la hoja	de anexo en caso de r	equeririo)	
Seleccione el estamento de la or	ganización sindical que sufre modific	ación;		Virginia (C. Virginia)
NÚMERO DE REGISTRO 001659	FECHA DE REGISTRO	02/07/1998	CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad ecor
GRADO Primer Gra	da NOMBRE	SINDICATO N	ACIONAL DE TRABAJADORES	Y EMPLEADOS MUNICIPALES Y DE COLÓMBI
SIGLA SINTRAMUNICI	PALES DEP	ARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANG
	I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACI	ÓN SINDICAL QUE CE	LEBRA EL ACUERDO COLECTI	vo .
-	(Utilice la hoja	de anexo en caso de r	equerirlo)	
șeleccione el estamento de la or	ganización sindical que sufre modific	ación;		
NÚMERO DE REGISTRO 000S	FECHA DE REGISTRO	29/D1/1998	CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad econ
GRADO Primer Grad	NOMBRE	ASOCIACIÓ	N SINDICAL COLOMBIANA DE	SERVIDORES Y DE LOS SERVICIDS PÚBLICOS
SIGLA ASTDEMP	DEP	ARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANG

II, INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CELEBRA EL ACUERDO COLECTIVO

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerírio)

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA		, Nit	NÚMERO IDENTIFICACIÓN			890.210.5	81-08
NOMBRE EMI	RESA		ÁREA N	ETROPOLITANA D	E BUCARAMANG	Α .	
E-MAIL DE LA EMPRESA Centro de Conve		rsal Oriental Metropolitana – 69 venciones Neomundo – Piso 3	DEPARTAMENTO	SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMAN	
		otificaciones.judiciales@amb.gov.co		TELÉFONOS		64448	31
		blica y defensa; planes de segurid obligatoria	ica y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		NATURALEZA	-	Pública

		,	I. INFORMACIO	N DEL ACUERDO C	OLECTIVO				
						VIGENCE	Α .	-	
FECHA FIRMA		02/09/2021		FECHA INICIAL		J	FECHA FINAL		
		0209/2	02/09/2021			1/09/2023 (D ha5te que se presenten nuevo peticiones después de esa fecha)			
No. DE TRABAJADORES A	No. DE TRABAJADORES A		29	-		AMBITO DE APL	ICACIÓN		
51	GENERO	FEMENINO	22	NACIONAL		REGIONAL	1	M/PAL	х.
SE NEGDCIARON TEMAS SALARIALES (SI / NO)	SE NEGDCIO BIE! (SI /		RECON	GOCIARON OCIMIENTO ION GARANTIAS	DCIMIENTO PUNTOS NEGOCIADO		NUMERO PUNTOS ACDRDADOS		ORDADOS
. Si	S			SI	7	9		64	

	IV. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REG	ISTRO	
IOMBRES	ALVARD		
PELLIDOS .	PINTD SERRANO		,
IPD DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	. CC= cédula de ciudadanía NÚMERO	91,206,256	TELÉFDND 3153750087
RECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 89 Transversal Driental Metropol	itana – 69 Centro de Cor	venciones Neomundo – Piso 3
ORREO ELECTRÓNICO	alvaro.pinto@amb.gov.co	CARGD	Director General A.M.B

	V. ANEXOS		
 DOCUMENTO		ANEXA	FOLIOS
 Pliego de solicitudes		St.	13
Actas Parciales		Si	10 actas - 65 folios totales
Acta Final		Sí	29

Ξ				,			
I			· -	VI. OBSERVACIONES			•
Γ		,	 			 	
l	٠.	•			'		•
п				The second secon	,		

Se deja Constancia que la información consignada en el presente documento es tomada fielmente de los documentos aportados por el solicitante.

ACTA DE INSTALACIÓN E INICIACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP Y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.

Acta de Instalación e Iniciación de la Negociación Colectiva

En Bucaramanga, el 1 de julio de 2021, siendo las 8:15 a.m. se reunieron en las instalaciones de la sede administrativa de Comfenalco, ubicada en la Avenida González Valencia 52-69, las comisiones negociadoras de las partes, integradas de la siguiente manera;

- 1. Por parte del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en calidad de miembros principales, los señores Raquel Martínez García, Mario Barragán Pachón y Maribel Rueda Rodríguez.
- 2. Por parte de la organización sindical ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ASTDEMP- en calidad de miembro principal el señor María Carolina Quijano Orejarena, Javier Mantilla Gaitán y en calidad de asesor el señor Carlos Orlando Trillos Picón.
- 3. Por parte de la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA SINTRAMUNICIPALES el señor Oscar Mauricio Rojas Figueredo, Jesús Osvaldo López Rodríguez y Giovanni Fiallo García.

Así las cosas, las partes intervinientes establecen de común acuerdo lo siguiente:

- Instalación: Dar por instalada e iniciada a partir del 8 de julio de 2021, la Negociación entre ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP Y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.
- 2. Días y horarlos de reunión: De común acuerdo, se establece la realización de las reuniones los días jueves en horario de 8 am a 4 pm, con una hora de receso para almorzar, comprendiendo las siguientes fechas: 8, 15, 22, 29 de julio y 5 de agosto de la presente anualidad.
- 3. Locación: Las reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones del de la sede administrativa de Comfenalco, ubicada en la Avenida González Valencia 52-69 (aula designada por la administración de Comfenalco). El trámite para la reserva, consecución del espacio y la logística estará a cargo de la Entidad.

Se podrán realizar las reuniones mediante herramientas tecnológicas, en los casos especiales, cuando por cuestiones de bioseguridad y de cerco epidemiológico lo ameriten, lo anterior previo acuerdo entre las partes.

- 4. Permisos: Los miembros de la comisión negociadora por parte de las organizaciones sindicales que laboran en el Área Metropolitana de Bucaramanga tendrán permiso sindical los días miércoles (7, 14, 21, 28 de julio y 4 de agosto de 2021) en la jornada de la tarde y los días jueves (8, 15, 22, 29 de julio y 5 de agosto de 2021) todo el día. Para tal efecto el presidente de cada Organización Sindical radicará formalmente la solicitud de permiso para sus delegados entre los días 1 y 2 de julio de 2021 y la entidad otorgará mediante acto administrativo el permiso correspondiente.
- 5. Actas: En el curso de la presente negociación colectiva se dejará constancia mediante acta de cada reunión, de las cuales se imprimirán y firmarán 4 copias discriminadas así; 1 copia para el Sindicato ASTDEMP, 1 copia para el Sindicato SINTRAMUNICIPALES, 1 copia para el Área Metropolitana de Bucaramanga y 1 copia que se enviará al Ministerio de Trabajo. Dichas actas harán parte del archivo de la negociación colectiva y las cuales serán soporte para realizar el acta final de acuerdos y desacuerdos, de la cual se emitirán y firmarán 4 copias discriminadas así; 1 copia para el Sindicato ASTDEMP, 1 copia para el Sindicato SINTRAMUNICIPALES, 1 copia para el Área Metropolitana de Bucaramanga y 1 copia que se enviará al Ministerio de Trabajo atendiendo los lineamientos legales establecidos.
- 6. Quórum: Para la realización de las mesas de negociación se determina el quórum mínimo así: por parte del AMB deben estar mínimo dos miembros de los tres delegados de los cuales, uno de ellos puede ser en caso excepcional el suplente designado. Por parte de las Organizaciones Sindicales, se debe garantizar la asistencia mínima de un representante por cada Sindicato.
- Cronograma de trabajo: Para abordar los temas de negociación, se seguirá el mismo orden de las peticiones presentadas por las Organizaciones Sindicales en el pliego unificado de peticiones.
- 8. Dar inicio de la etapa de negociación: Los veinte (20) días hábiles de la etapa para la negociación del pliego de peticiones, se desarrollarán entre el día ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021) y el día cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)...

En caso de llegar a la fecha límite y no haberse agotado la negociación de la totalidad del pliego, se prorrogará el plazo dentro del término legal, acorde con el decreto 160 de 2014.

En consecuencia, siendo las 9:30 a.m. se finaliza la sesión de Instalación e Iniciación de la negociación colectiva 2021, se levanta la presente acta y se firma por quienes en ella intervinieron.

Los firmantes:

1

Por parte de la Comisión Negociadora del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

Profesional Universitaria S.G

MARIO BARRAGÁN PACHÓN Profesional Especializado S.G.

JAVIER MANTILLA GAITÁN

Negociador

MARIBEL RUEDA RODRÍGUEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Por parte de la Comisión Negociadora ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES

Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP.

MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA

Negogiadóra

CARLOS ORLANDO TRILLOS PICÓN

Asesor

Por parte de la Comisión Negociadora SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y

DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.

OSCAR MAURICIO ROJAS FIGUEREDO

Negociador

JESUS OSVALDO LOPEZ RODRIGUEZ

Negociador

GIOVANNI FIALLO GARCÍA

Negociador

Apoyo: David Quiroz - CPS

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS

NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP Y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.

En Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021, siendo las cuatro de la tarde (4:00) p.m. se reunieron en las instalaciones de la sede administrativa de Comfenalco; ubicada en la Avenida González Valencia 52-69, las comisiones negociadoras de las partes, integradas de la siguiente manera:

- 1. Por parte del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en calidad de miembros principales, los señores Mario Barragán Pachón, Máribel Rueda Rodríguez y Raquel Martínez García.
- 2. Por parte de la organización sindical ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ASTDEMP- en calidad de miembro principal el señor María Carolina Quijano Orejarena, Edna Yaneth Caicedo Portilla y Javier Mantilla Galtán. En calidad de Asesores Carlos Orlando Trillos Picón y Martha Cecilia Díaz Suárez.
- 3. Por parte de la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA SINTRAMUNICIPALES, Jesús Osvaldo López Rodríguez, Giovanni Fiallo García y Oscar Mauricio Rojas Figueredo.

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2. ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PLIEGO DE PETICIONES UNIFICADO.
- 3. ACUERDOS INNUMERADOS Y QUE SON GENERALES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021
- 4. AMBITO DE APLICACIÓN
- 5. LEVANTAMIENTO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN AMB ASTDEMP SINTRAMUNICIPALES.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se venifica la presencia de los representantes y se establece que se cuenta con el quórum mínicastablecido en el acta de instalación e iniciación.

2. ACUERDOS

2.2. SOLICITUD 1. REPRESENTACIÓN SINDICAL EN REFORMAS DE PLANTAS. En el inicio de procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, la entidad socializará dichos procesos con la planta de personal, dando cumplimiento a la circular externa 11 del 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública numeral 1 que reza; "Las entidades que inicien procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, deberán socializar con las organizaciones sindicales de la respectiva entidad, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades públicas para la adopción y expedición de los actos administrativos que adopten dichas modificaciones".

ACUERDO: En el inicio de procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, la entidad socializará dichos procesos con la planta de personal, dando cumplimiento a la circular externa 11 del 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública numeral 1 que reza: "Las entidades que inicien procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, deberán socializar con las organizaciones sindicales de la respectiva entidad, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades públicas para la adopción y expedición de los actos administrativos que adopten dichas modificaciones".

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.3. SOLICITUD 2. SOCIALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. La entidad socializará con las organizaciones sindicales y la planta de personal, previa expedición de los actos administrativos, las módificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con lo señalado en el Decreto 51 de 2018 parágrafo 3 el Decreto 1083 de 2015, el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ACUERDO: La entidad socializará y garantizará el espacio para la participación de las Organizaciones Sindicales y tendrán en cuenta las observaciones que las mimas realicen al respecto, previo a la expedición de los actos administrativos, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con lo señalado en el Decreto 51 de 2018 parágrafo 3 el Decreto 1083 de 2015, el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011; código de procedimiento administrativo y de lo contencióso administrativo y demás normatividad vigente. Lo anterior mediante mesas de trabajo durante el proceso de análisis y establecimiento a los criterios para la módificación del manual específico de funciones.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.4. SOLICITUD 2.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES: (Decreto 51 de 2018 Par 3. Art. Adiciona Par 3 art, 2.2.2.6.1, Dec. 1083/15): LA ENTIDAD, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete, conjuntamente la representación de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, a establecer un cronograma de trabajo, con targas para la compromete.

responsabilidades y fechas precisas, para que en el término de la presente vigencia, se establezca criterios y necesidades de ajuste, Modificación y Actualización del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, así como el estudio de Cuadros Funcionales, que permitan además de sus requerimientos de servicio, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, de la ley 1780 de 2016 y, lo dispuesto en los acuerdos 6 y 7, de los acuerdos pactados con el Gobierno Nacional y las ORGANIZACIONES SINDICALES, por lo que se convocará a la representación de la ORGANIZACIÓN SINDICAL firmante del presente acuerdo, a fin de permitir su participación en el proceso, en cumplimiento de los Convenios OIT # 87, 98 y 151 y Código Sustantivo del Trabajo, artículos 373 numerales 4 y 5, Sobre Representación Sindical y demás disposiciones concordantes.

ACUERDO: Las partes de la mesa de negociación acuerdan unificar esta solicitud con el acuerdo de la solicitud 2.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

SOLICITUD 2.2. MODERNIZACION, AMPLIACIÓN Y REFORMA PLANTA DE PERSONAL. (Circular externa 11, nov/17). LA ENTIDAD, en cumplimiento del deber establecido en el numeral 2. del artículo 17 de la ley 909 de 2014, de mantener actualizada la planta global de empleo. y. dentro de los tréinta (30) días siguientes a la suscrición del acuerdo, se compromete, conjuntamente con la representación de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo. establecer un cronograma de trabajo, con tareas, responsabilidades y fechas precisas, para que en el término de seis (06) meses se identifique las dependencias que presentan un número significativo de contratos de prestación de servicio, con el fin de establecer si, a través de ellos se viene cumpliendo funciones de carácter permanente, que deban ser desarrolladas y ejecutadas por personal de la planta de empleos o, se requiere ser ampliada para su fortalecimiento, con el fin de orientar la creación de nuevos empleos, en cumplimiento de los términos indicados en la sentencia de la Corte Constitucional C-614 DE 2009 Y, C-171 DE 2012, Directiva Presidencial número 06 de 2014. De igual mànera, cuando se requiera adelantar procesos de Modernización. Ampliación o, Reforma de Planta de Personal, LA ENTIDAD, convocará a la representación de la ORGANIZACION SINDICAL, firmante del presente acuerdo, a participar del proceso que se establezca, en cumplimiento de los Convenios OIT #87, 98 y 151 y Código Sustantivo del Trabajo. artículos 373 numerales 4 y 5, Sobre Representación Sindical y demás disposiciones concordantes. En la ejecución de estos procesos, las partes darán cabal cumplimiento al mandamiento Constitucional y, Legal, de Fuero Sindical y Reten Social.

ACUERDO: Las partes de la mesa de negociación acuerdan unificar esta solicitud con el acuerdo de la solicitud 2.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.6. SOLICITUD 3. PROTECCIÓN A LOS EMPLEADOS CON FUERO SINDICAL Y APLICACIÓN DEL RETEN SOCIAL EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN. La entidad, en caso de adelantar procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, dará estricto cumplimiento a la normativa que regula la protección de los empleados que gozan de fuero sindical y los que se encuentrari amparados por la protección especial de que trata la Ley 790 de 2002.

Decreto 1800 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, de lo cual se dejara constancia en el estudio técnico correspondiente.

ACUERDO: La entidad, en caso de adelantar procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, derá estricto cumplimiento a la normativa que regula la protección de los empleados que gozan de fuero sindical y los que se encuentran amparados por la protección especial de que trata la Ley 790 de 2002, Decreto 1800 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, de lo cual se dejara constancia en el estudio técnico correspondiente.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.7. SOLICITUD 4. PROGRAMA DEL PRÉPENSIONADO. La entidad socializara con los empleados durante el primer trimestre del año 2021 el PROGRAMA DEL PREPENSIONADO, formulado en la vigencia 2020, orientado a la transición positiva hacia la jubilación de los empleados públicos al servicio de la ENTIDAD, para prepararlos y motivarios hacia un nuevo estado de vida, brindando asesoria, capacitación, recreación y bienestar, para lo cual debe asignarse un presupuesto correspondiente a cinco (5) SMMLV Por cada funcionario que se encuentre en dicha etapa laboral.

ACUERDO: La entidad presentará y/o socializará antes del 15 de agosto de 2021 el PROGRAMA DEL PREPENSIONADO, orientado a la transición positiva hacia la jubilación de los empleados públicos al servicio de la ENTIDAD, pára prepararlos y motivarlos hacia un nuevo estado de vida, brindando asesoría, capacitación, recreación y bienestar. Dicho programa deberá iniciar su ejecución a más tardar la primera semana de septiembre de la presente vigencia, cuyas actividades serán programadas dentro del horario laboral.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.8. SOLICITUD 5. BONIFICACIÓN POR PENSIÓN DE VEJEZ. La entidad se compromète a reconocer, liquidar y pagar al empleado público retirado del servicio con ocasión de la pensión de jubiliación, una bonificación equivalente a tres (03) SMMLV, como compensación por el servicio prestado a la entidad.

ACUERDO: La entidad se compromete a otorgar cinco (5) días hábiles de permiso remunerado, a los funcionarios en proceso de retiro del servicio por pensión de jubilación, como compensación por el servicio prestado a la entidad. Los funcionarios beneficiarios de este permiso, podrán disponer del mismo, a partir de la radicación formal de la renuncia con motivo de la pensión de jubilación ante la entidad. Adicionalmente la entidad realizará un reconocimiento por el tiempo de servicio prestado, à los funcionarios que accedan a la pensión de jubilación, mediante una publicación en las redes sociales de la entidad, así como en la página institucional. Igualmente se compromete a proyectar la inclusión dentro del Plan de Bienestar y Capacitación para la vigencia 2022, el otorgamiento de una nota de estilo en reconocimiento por el tiempo de servicio prestado a la entidad que de la misma manera, se publicará en las redes sociales de la entidad y en página institucional.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.9. SOLICITUD 6. DERECHO PREFERENCIAL AL ENCARGO. La entidad se compromete a respetar el derecho preferencial a los encargos de conformidad con el artículo 24 de la ley 909 de 2002 asegurando que los empleados de carrera administrativa accedan a los mismo y publicará en cartelera y demás medios oficiales de comunicación, las vacantes temporales y definitivas a ser cubiertas.

ACUÉRDO: La entidad se comprometera respetar el derecho preferencial a los encargos de conformidad con el artículo 24 de la ley 909 de 2002 asegurando qué los empleados de carrera administrativa accedan a los mismo y publicará a través de los medios oficiales de comunicación, las vacantes temporales y definitivas a ser cubiertas.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.10. SOLICITUD 7. AJUSTE SALARIAL. La entidad, para la vigencia 2021, realizará un ajuste salarial igual al aumento establecido por el gobierno nacional, más tres (03) puntos, en cumplimiento el mandato de la Corte Constitucional de mantener el poder adquisitivo del salario en Sentencia C-1433 de 2000 y Sentencia C-1064/01, el cual deberá reconocerse y pagarse a partir del 1° de enero de 2021. Dicho ajuste deberá realizarse y pagarse a los funcionarios dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo colectivo.

NO ACUERDO: Teniendo en cuenta la falta de consenso, los asistentes en la mesa de negociación NO ACUERDA la solicitud nominada AJUSTE SALARIAL.

Aprobado Acta de Reunión 005-2021 del 5 de agosto de 2021

.2.11. SOLICITUD 8. NIVELACIÓN SALARIAL. La entidad se compromete a realizar un estudio de homologación y nivelación salarial para asegurar mejores condiciones salariales de los empleados públicos de la AMB de acuerdo con sus funciones.

NO ACUERDO: Por faita de consenso entre las partes referido a la determinación de la competencia para adelantar dicho estudio, no se da por acordada esta solicitud.

Abordado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021-

2.12. SOLICITUD 9. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN. La entidad de conformidad con el Decreto 25 de 1995, artículo 18; reconocerá a los empleados que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, una bonificación por recreación por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a cinco (05) días de la asignación básica mensual correspondiente, al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado y se reconocerá igualmente cuando las vacaciones se compensen en dinero.

ACUERDO: La entidad de conformidad con el Decreto 25 de 1995, artículo 18, reconocerá a los empleados que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, una bonificación por recreación por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (02) días de la asignación básica mensual correspondiente, al momento de iniciar el disfrute del

respectivo período vacacional, y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado y se reconocerá igualmente cuando las vacaciones se compensen en dinero. Así mismo se concederá un día y medio de disfrute de vacaciones, los cuales unicamente se podrán disfrutar al final del periodo de vacaciones y no tendrán implicación presupuestal.

Aprobado Acta de Reunión 001-2021 del 8 de julio de 2021

2.13. SOLICITUD 10. SUBSIDIO DE TRANSPORTE. Dentro del acuerdo al punto planteado, se propone como definitivo que la a entidad se compromete a reconocer el subsidio de transporte para quienes devenguen hasta tres (3) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

ACUERDO: Dentro del acuerdo al punto planteado, se propone como definitivo que la a entidad se compromete a reconocer el subsidio de transporte para quienes devenguen hasta Dos punto seis (2.6) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.14. SOLICITUD 11. FLEXIBILIZACIÓN LABORAL. La entidad de conformidad con la establecido en la circular de la función pública No.12 de 2017, la ley 1361 de 2009, en su artículo 2.2.5.5.53 del decreto 648 de 2017, al artículo 3 de la ley 1857 de 2017, la entidad verificará la flexibilización del horario de la jornada laboral legal, para los trabajadores que así lo requieran para facilitar el acercamiento del servidor con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento a su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo o también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 194 del 20 de febrero de 2020, Igualmente se flexibilizará el horario de trabajo al empleado que de acuerdo con conceptó médico así lo recomiende o determine.

ACUERDO: FLEXIBILIZACIÓN L'ABORAL. La entidad de conformidad con la establecido en la circular de la función pública No.12 de 2017, la ley 1361 de 2009, en su artículo 2.2.5.5.53 del decreto 648 de 2017, al artículo 3 de la ley 1857 de 2017, la entidad verificará la flexibilización del horario de la jornada laboral legal, para los trabajadores que así lo requieran para facilitar el acercamiento del servidor con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento a su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo o también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 194 del 20 de febrero de 2020. Igualmente se flexibilizará el horario de trabajo al empleado que de acuerdo con concepto médico así lo recomiende o determine.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julió de 2021

2.15. SOLICITUD 12. JORNADA SEMESTRAL PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA. (La entidad de conformidad con la establecido en la circular de la función pública No.12 de 2017, la ley 1361 de 2009, en su artículo 2.2.5.5.53 del decreto 648 de 2017, al artículo 3 de la ley 1857 de 2017,

entidad verificará la flexibilización del horarjo de la jornada laboral legal, para los trabajadores que así lo requieran para facilitar el acercamiento del servidor con los miembros de su fámilia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento a su conyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo o también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 194 del 20 de febrero de 2020.

ACUERDO: JORNADA SEMESTRAL PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA. (La entidad de conformidad con la establecido en la circular de la función pública No. 12 de 2017, la ley 1361 de 2009, en su artículo 2.2.5.5.53 del decreto 648 de 2017, al artículo 3 de la ley 1857 de 2017, la entidad verificará la flexibilización del horario de la jornada laboral legal, para los trabajadores que así lo requieran para facilitar el acercamiento del servidor con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acempañamiento a su conyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o á sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo o también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 194 del 20 de febrero de 2020.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.16. SOLICITUD 13. JORNADA ESPECIAL PARA MUJERES EMBARAZADAS. La entidad en cumplimiento de la circular externa DAFP No. 12 del 9 de noviembre de 2017 y la ley 1361 de 2009 articulo 43 c.p., establecerá horario flexible para las servidoras públicas que se encuentren en la condición de embarázo en virtud de lo cual podrán salir 30 minutos antes de finalizar su jornada laboral.

ACUERDO: JORNADA ESPECIAL PARA MUJERES EMBARAZADAS. La entidad en cumplimiento de la circular externa DAFP No. 12 del 9 de noviembre de 2017 y la ley 1361 de 2009 articulo 43 c.p. establecerá horario flexible para las servidoras públicas que se encuentren en la condición de embarazo en virtud de lo cual podrán salir 30 minutos antes de finalizar su jornada laboral.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.17. SOLICITUD 14. ADECUACIÓN DE UN LUGAR PARA CONSUMO DE ALIMENTOS Y DESCANSO. La entidad en cumplimiento de lo descrito en la Circular externa del DAFP No. 11 de 2017, mantendrá al servicio de los trabajadores, en condiciones óptimas, de seguridad, de clima y confort, un espació de cafetería o restaurante para el consumo de alimentos y para que los trabajadores puedan contar con un sitio de esparcimiento y descanso dentro de la jornada laboral.

ACUERDO: SOLICITUD 14. ADECUACIÓN DE UN LUGAR PARA CONSUMO DE ALIMENTOS Y DESCANSO. La entidad en cumplimiento de lo descrito en la Circular externa del DAFP No. 11 W de 2017, mantendrá al servicio de los trabajadores, en condiciones óptimas, de seguridad, de clima y confort, un espacio de cafetería o restaurante para el consumo de alimentos y para que

los trabajadores puedan contar con un sitio de esparcimiento y descañso dentro de la jornada laboral.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.18. SOLICITUD 15. SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO L'ABORAL. La entidad, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 1823 de 2017 mántendrá en condiciones óptimas dentro de sus instalaciones el espacio acondicionado y digno para que las mujeres en período de la lactancia puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

ACUERDO: SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL. La entidad, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 1823 de 2017 mantendrá en condiciones óptimas dentro de sus instalaciones el espacio acondicionado y digno para que las mujeres en período de lactancia puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.19. SOLICITUD 16. SÚMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO. La entidad se compromete a suministrar y renovar de manera permanente y necesaria los elementos de trabajo adecuados para el cumplimiento de las funciones que demanda la entidad y, de acuerdo con las priofidades administrativas y a mantener en condiciones óptimas los equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades propias de cada trabajador tales como: equipos de cómputo, impresoras, escáner, plotters, teléfonos, entre otros.

ACUERDO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO. La entidad se compromete a suministrar y renovar de manera permanente y necesaria los elementos de trabajo adecuados para el cumplimiento de las funciones que demanda la entidad y, de acuerdo con las prioridades administrativas y a mantener en condiciones optimas los equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades propias de cada trabajador tales como: equipos de cómputo, impresoras, escáner, plotters, teléfonos, entre otros.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.20. SOLICITUD 17, PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS. La entidad se compromete a asignar y mantener en óptimas condiciones para cada trabajador de planta un puesto de trabajo debidamente dotado acorde con las funciones que desarrolla con el fin de asegurar un buen servicio, así como tedos los elementos que garanticen la funcionalidad y seguridad del sistema de archivo.

ACUERDO: PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIÓNARIOS. La entidad se compromete a asignar y mantener en óptimas condiciones para cada trabajador de planta un puesto de trabajo debidamente dotado acorde con las funciones que desarrolla con el fin de asegurar un buen servicio, así como todos los elementos que garanticen la funcionalidad y seguridad del sistema de archivo.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.21. SOLICITUD 18. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL.

La entidad se compromete durante los tres (03) primeros meses de cada anualidad a realizar la entrega a todos los trabajadores de planta los elementos de protección y seguridad industrial cumpliendo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Trabajo y el sistema de seguridad en el trabajo, según los dispone la ley 9 de 1979 y, la Resolución 2490 de 1979, en los términos y condiciones previstos en las citadas disposiciones y normas técnicas vigentes, y durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, la entidad dotara a los funcionarios de tapabocas quirúrgicos mensuales que garanticen el uso de los mismos y salvaguarden la integridad de los trabajadores, tanto en el sitio de trabajo como en el desarrollo de sus funciones fuera de las instalaciones. La dotación será entregada agotando el respectivo procedimiento y de acuerdo a las necesidades de los funcionarios.

ACUERDO: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL. La entidad se compromete durante los tres (03) primeros meses de cada anualidad a realizar la entrega a todos los trabajadores de planta los elementos de protección y seguridad industrial cumpliendo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Trabajo y el sistema de seguridad en el trabajo, según los dispone la ley 9 de 1979 y, la Resolución 2490 de 1979, en los términos y condiciones previstos en las citadas disposiciones y normas técnicas vigentes, y durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, la entidad dótara a los funcionarios de tapabocas quirúrgicos mensuales que garanticemel uso de los mismos y salvaguarden la integridad de los trabaladores. tanto en el sitio de trabajo como en el desarrollo de sus funciones fuera de las instalaciones, ha dotación será entregada agotando el respectivo procedimiento y de acuerdo a las necesidades de los funcionarios.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.22 SOLICITUD 19. DOTACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL. La entidad se compromete a suministrar anualmente la dotación para los funcionarios del nivel asistencial correspondiente a los cinco (05) días laborales de cada semana, dentro de los primeros tres (03) meses del año y como máximo treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo. PARAGRAFO: La aprobación de los diseños, calidad y especificaciones, se realizará a fravés de una mesa de trabajo con representantes de los SINDICATOS y de los empleados.

ACUERDO: DOTACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL. La entidad se compromete al suministro anual de la dotación para los funcionarios del nivel asistencial que devenguen hasta 2.3 SMLMV de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso; el cual contará con la participación de las organizaciones sindicales. PARAGRAFO: Dentro de la entrega de la dotación de la vigencia actual, la Entidad se compromete a entregar las dotaciones pendientes de las vigencias anteriores.

2.23. SOLICITUD 20. DEFENSA JUDICIAL. La entidad de conformidad con la Circular externa 11 del 09 de noviembre de 2017; en concordancia con el art. 47 ley 1873 de 2017 contratoró de responsabilidad civil para tedas.

supervisión, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos durante el ejercicio de estas funciones por un monto no menor a 200 SMMLV

NO ACUERDO: Por falta de consenso entre las partes referido a la fijación o determinación de las implicaciones presupuestales y el impacto económico, no se da por acordada esta solicitud.

Abordado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.24. SOLICITUD 21. PROGRAMACIÓN VACACIONES. La entidad se compromete a elaborar durante el primer mes de enero de cada año a realizar programación de las vacaciones de los empleados de la entidad, previo acuerdo con el empleado beneficiario del derecho, garantizando la efectividad del descanso, con el fin de permitir la planeación de las mismas por parte del funcionario y garantizar la efectividad del descanso y cumplimiento de dicha programación. El empleador dará a conocer la programación aprobada dentro del mes siguiente o más tardar el quince (15) de febrero de cada anualidad y de ser canceladas deberá notificarse al funcionario formalmente y por escrito especificando la causal y con mínimo 1 mes de anterioridad al inicio de las mismas.

ACUERDO: PROGRAMACIÓN VACACIONES. La entidad se compromete a elaborar durante el primer mes de cada año la programación de las vaçaciones de los empleados de la entidad; previo acuerdo con el empleado beneficiario del derecho, garantizando la efectividad del descanso; con el fin de permitir la planeación de las mismas por parte del funcionario y garantizar la efectividad del descanso y cumplimiento de dicha programación. El empleador dará a conocer la programación aprobada dentro del mes siguiente o más tardar el quince (15) de febrero de cada anualidad y en caso de existir la necesidad del servicio, que implique la modificación de dicha programación, deberá darse de común acuerdo con el funcionario.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.25. SOLICITUD 22. PLAN VACACIONAL. La entidad, se compromete a diseñar y contratar por una vez cada año, programa de turismo social a un destino nacional que incluya: pasajes, alojamiento y gastos de alimentación, para todos sus empleados, previa la aplicación de una encuesta que identifique el destino del viaje, programa que hacer parte del componente de recreación.

ACUERDO: PLAN VACACIONAL. La entidad, con el apoyo de un representante de los trabajadores ante la comisión del personal, se compromete a diseñar, gestionar y presentar resultados a los empleados, por una vez cada año, programa de turismo social a un destino nacional que incluya: pasajes, alojamiento y gastos de alimentación, para todos sus empleados, previa la aplicación de una encuesta que identifique el destino del viaje, programa que hace parte del componente de recreación.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.26. SOLICITUD 23. BENEFICIO EN CORPORACIONES TURISTICAS. La entidad, se compromete a iniciar la gestión de convenios con Entidades o Corporaciones como: Parque Nacional Chicarnocha, Parque del Santísimo, Caja de compensación familiar, entre otros, a fin que su empleados públicos puedan obtener beneficios y/o descuentos en sus servicios.

ACUERDO: BENEFICIO EN CORPORACIONES TURISTICAS. La entidad, con el apoyo de un répresentante de los trabajadores ante la comisión del personal, se compromete a iniciar la gestión de convenios con Entidades o Corporaciones como: Parque Nacional Chicamocha, Parque del Santisimo, Caja de compensación familiar, entre otros, a fin que sus empleados públicos puedan obtener beneficios y/o descuentos en sus servicios.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.27. SOLICITUD 24. DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA Y FESTIVIDADES FIN DE AÑO. La entidad de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017 se compromete a declarar mediante acto administrativo, que la Semana Santa, y los días 24 y 31 de diciembre de cada año, serán días no laborables y serán remunerados previa compensación del tiempo por parte de los servidores públicos.

ACUERDO: SOLICITUD 24. DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA Y FESTIVIDADES FIN DE AÑO. La entidad de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017 se compromete a declarar mediante acto administrativo, que la Semana Santa, serán días no laborables, los cuales serán compensados en tiempo por parte de los trabajadores. Los días 24 y 31 de diciembre se encuentran aprobados mediante la Resolución que adopta el Plan de Bienestar.

Aprobado Acta de Reunión 002-2021 del 15 de julio de 2021

2.28. SOLICITUD 25. VIÁTICOS: La entidad se compromete a reconocer el valor máximo establecido en la tabla expedida por el DEPARTAMENTO ÁDMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para pago de viáticos. En aquellos empleos donde el reconocimiento del viático no ascienda a más de Trescientos mil pesos mote (\$300.000.00) se reconocerá un valor por concepto de traslado aeropuertos entre la ciudad origen - destino y viceversa de cien mil pesos m/cte (\$100.000.00) y en la resolución de reconocimiento, será incluido y pagado el tiempo de traslados además del tiempo de la comisión.

NO ACUERDO: Por falta de consenso entre las partes, no se da por acordada esta solicitud.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.29. SOLICITUD 26. RECONOCIMIENTO INCÁPACIDADES: La entidad se comprometé a reconocer y pagar el cien por ciento (*100%) de salario por concepto de las incapacidades medicas de los servidores públicos, que provengan de enfermedad de origen común, cuándo el tiempo de la incapacidad supere los dos días y se encuentren debidamente justificadas por el médico tratante. Durante el término de incapacidad la entidad no interrumpirá este reconocimiento a los funcionarios.

ACUERDO: RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES. La entidad se compromete a reconocer y pagar el porcentaje restante de las incapacidades, correspondiente al 33% del salario por concepto de las incapacidades médicas que presenten los servidores públicos, que provengan de enfermedad de origen común, cuando el tiempo de la incapacidad supere los dos días y por una

máximo de 30 días y se encuentren debidamente justificadas por el médico tratante. Durante el término de incapacidad la entidad no interrumpira este reconocimiento a los funcionarios.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.30. SOLÍCITUD 27.1. PERMISO LABORAL POR JUSTA CAUSA: La entidad otorgará cinco (05) dias hábiles de permiso cuando medie justa causa.

NO ACUERDO: Dadas las diferencias presentadas en el punto, no se genera acuerdo al respecto.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.31. SOLICITUD 27.2. PERMISO LABORAL POR ASUNTOS MÉDICOS: La entidad otorgará el respectivo permiso para cumplir sus citas médicas, odontológicas, examenes de laboratorio, radiografías, terapias o cualquier ofro examen ordenado por el médico tratante o para cumplir las citas de sus hijos menores de edad o padres, previo diligenciamiento del formato de permiso con visto bueno del jefe inmediato.

ACUERDO: PERMISO LABORAL POR ASUNTOS MÉDICOS: La entidad otorgará el respectivo permiso para cumplir sus citas médicas, odontológicas, examenes de laboratorio, radiografías, terapias o cualquier otro examen ordenado por el médico tratante o para cumplir las citas de sus hijos menores de edad o padres, previo diligenciamiento del formato de permiso con visto bueno del jefe inmediato.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.32. SOLICITUD 27.3. PERMISO LABORAL POR ASUNTOS DE SALUD DE FAMILIARES: El representante Legal de la entidad en cumplimiento de la circular externa del DAFP No. 12 nov. 9 de 2017, la ley 1361/2009, el articulo 33 numeral 6 de la ley 734 de 2002, regulará y concederá el siguiente permiso laboral: Cinco (05) días hábiles para protección y— acompañamiento del cónyuge, compañera o compañero permanente o pariente que se encuentre en primer grado de parenteseo civil o segundo de consanguinidad con el trabajador, cuando alguno de ellos requiera cuidados médicos por su situación de discapacidad o dependencia, de acuerdo con la complejidad de la situación y/o sesenta (60) días calendario para atender a los padres, madres, hermanos e hijos, tíos, sobrinos que requieran cuidado por un accidente o enfermedad grave que se encuentren en estado de coma o terminal o fase final, debiéndose acreditar tal condición mediante certificado médico del profesional que tenga a su cargo la atènción medica del paciente.

ACUERDO: PERMISO LABORAL POR ASUNTOS DE SALUD DE FAMILIARES: El representante Legal de la entidad en cumplimiento de la circular externa del DAFP No. 12 nov. 9 de 2017, la ley 1361/2009, el artículo 33 numeral 6 de la ley 734 de 2002, regulará y concederá el siguiente permiso laboral: Cinco (05) días hábiles para protección y acompañamiento del cónyuge, compañera o compañero permanente o pariente que se encuentre en primer grado de parentesço civil o segundo de consanguinidad con el trabajador, cuando alguno de ellos requiera cuidados médicos por su situación de discapacidad o dependencia, de acuerdo con la complejidad de la situación y/o veinte (20) días hábiles para atender al conyugue o compañero permanente, y a los parientes y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero civil o

afinidad, que requieran cuidado por un accidente o enfermedad gráve que se encuentren en estado de coma o terminal o fase final, débiéndose acreditar tal condición mediante certificado médico del profesional que tenga a su cargo la atención medica del paciente.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.33. SOLICITUD 27.4. PERMISO LABORAL PÓR MATRIMONIO: La entidad otorgará ocho (08) días hábiles de permiso a quienes contraigan matrimonio civil o religioso y se soporte mediante documento a la oficina de talento humano, previo diligenciamiento del formato de permiso, los cuales se podrán disfrutar en el término de un año.

ACUERDO: PERMISO LABORAL POR MATRIMONIO O UNIÓN MARITAL DE HECHO: La entidad otorgará tres (03) días hábiles de permiso a quienes contraigan matrimonio civil o religioso o constituyan de manera notarial la unión marital de hecho, y se soporte mediante documento a la oficina de talento humano, previo diligenciamiento del formato de permiso, los cuales se podrán disfrutar en el término de un año.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.34. SOLICITUD 27.5. PERMISO LABORAL POR LEY MARÍA: La entidad otorgará quince (15) días hábiles de la ley María para los servidores cuyas cónyuges o compañeras permanentes tengan parto.

NO ACUERDO: Por no encontrar posiciones semejantes frente a la solicitud propuesta inicialmente, no se presenta acuerdo en este punto y se remite a las disposiciones legales vigentes para su aplicación.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.35 SOLICITUD 27.6 PERMISO LABORAL POR ABORTO: La entidad otorgará cinco (05) días hábiles a las mujeres que padezcan aborto con certificación de la condición por el médico tratante.

ACUERDO: PERMISO LABORAL POR ABORTO: La entidad otorgará cinco (05) días hábites, a las mujeres que padezcan aborto con certificación de la condición por el médico tratante, siempre y cuando no exista incapacidad o licencia de maternidad en curso por el mismo hecho generador.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.36. SOLICITUD 27.8. PERMISO POR LUTO: La entidad otorgará permiso por siete (07) días hábiles dentro de la ciudad o diez (10) días hábiles fuera de la ciudad, por fallecimiento de cónyuge, compañera o compañero permanente, o de personas que se encuentren hasta el segundo grado consanguinidad con el funcionario.

ACUERDO: PERMISO POR LUTO: La entidad otorgará permiso por cinco (05) días hábiles dentro de la ciudad, siete (07) días hábiles fuerá del área metropolitana o dièz (10) días hábiles por fuera del país, por fallecimiento de conyuge, compañera o compañero permanente, o de personas que se encuentren hasta el segundo grado consanguinidad con el funcionario.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.37. SOLICITUD 27.9. PERMISO LABORAL PARA ESTUDIO: La entidad concederá permiso por el tiempo requerido a los funcionarios para la realización de estudios superiores (Técnicos, Tecnológicos, universitarios y posgrados) previa acreditación del horario definido por la institución educativa, documento que deberá presentarse ante la entidad. El funcionario deberá compensar el cincuenta por ciento (50%) del tiempo a la entidad.

ACUERDO, PERMISO LABORAL PARA ESTUDIO: La entidad concederá permiso por el tiempo requerido a los funcionarios para la realización de estudios superiores (Técnicos, Tecnológicos, universitarios y posgrados) previa acreditación del horario definido por la institución educativa, documento que deberá presentarse ante la entidad, siempre y cuando no se sobrepase lo reglado por la norma en materia, esto es en un máximo de cuarenta (40) horas mensuales, según el Decreto 1083 DE 2015 en su artículo 2.2.5.5.19, modificado por el Decreto 648 de 2019. El funcionario deberá compensar el cincuenta por ciento (50%) del tiempo a la entidad.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021 del 22 de julio de 2021

2.38. SOLICITUD 27.10. PERMISO LÁBORAL PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL: La entidad otorgará permiso remunerado a los representantes de empleados ante la Comisión de Personal para el ejercicio de sus funciones y para que asistan a la capacitación que se les debe otorgar al inicio del período de los representantes de conformidad con el artículo 6 del decreto 51 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.14.2.19 decreto 1083 de 2015.

ACUERDO: PERMISO LABORAL PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL: La entidad otorgará permiso remunerado a los representantes de empleados ante la Comisión de Personal para el ejércicio de sús funciones y para que asistan a la capacitación que se les debe otorgar al inicio del período de los representantes de conformidad con el artículo 6 del decreto 51 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.14.2.19 decreto 1083 de 2015.

Aprobado Acta de Reunión 003-2021-del 22 de julio de 2021

2.39. SOLICITUD 28. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS. La entidad elaborará en el primer trimestre del año, el plan de bienestar social, estímulos e incentivos con la participación de dos representantes de las organizaciones sindicales y los representantes de los empleados ante la comisión de personal en cumplimiento del Decreto Ley 1567/98, la Ley 909/04, el Decreto 1227/05, el Decreto 4661/05, la Ley 734 de 2002 y sus Numerales 4 y 5 y Artículo 33 y las demás nórmas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan. PARAGRAFO LA ENTIDAD se compromete a destinar un porcentaje no inferior al DOS por ciento (2%), del presupuesto de las transferencias que reciba para gastos de funcionamiento por parte del Municipio.

ACUERDO: La Entidad adicionará un monto de \$8.000.000 para ser incluido dentro del rubro de bienestar y capacitación, el cual será destinado según lo determine el Comité de Bienestar y Capacitación garantizando que su destinación permita el disfrute equitativo por parte de todos los

funcionarios. Las Organizaciones Sindicales presentarán ante dicho Comité el resultado de las encuestas realizadas a los funcionarios sobre su elección personal y la propuesta para el uso de dichos recursos.

Aprobado Acta de Reunión 006-2021 del 11 de adosto de 2021

2.40. SOLICITUD 28.1.1. CELEBRACIÓN DE NAVIDAD: LA ENTIDAD se compromete a organizar la fiesta de navidad (actividad permitida según el art 7 del Decreto Nacional 26/98) y a que esta sea de disfrute de la totalidad de los empleados de planta y sus núcleos famillares antes del día veinte (20) de diciembre de cada año.

ACUERDO: CELEBRACIÓN DE NAVIDAD. La Entidad concederá un (1) día de permiso remunerado para el disfrute de la celebración de navidad, el cual requiere el trámite previo de permiso y el acuerdo con el Jefe inmediato para garantizar en todo caso el correcto funcionamiento de la dependencia. Dicho permiso podrá ser disfrutado en alguna de las siguientes opciones: 37 de diciembre de 2021; 3 o 7 de enero de 2022. La definición de la fecha del disfrute deberá concretarse la primera semana de diciembre de 2021.

Aprobado Acta de Reunión 005-2021 del 5 de agosto de 2021

2.41. SOLICITUD 28.1.2. CANASTA NAVIDEÑA: La entidad se compromete a entregar una canasta navideña, que se entregará antes del quince (15) de diciembre de cada año, a los empleados públicos de su planta de personal equivalente a quince (15) días de salario mínimo diario legal vigente.

ACUERDO: La entidad se compromete a realizar gestiones con entidades externas como la caja de compensación, a efectos de obtener obsequios por célebración de Navidad para los empleados del AMB.

Aprobado Acta de Reunión 005-2021 del 5 de agosto de 2021

2.42. SOLICITUD 28.1.3. ACTIVIDAD DE RECREACIÓN Y VACACIONAL: La entidad se compromete a organizar actividad recreativa orientada al esparcimiento e integración de los empleados, la cual se desarrollará en el segundo semestre de cada año; Esta actividad buscará orientar el esparcimiento y la integración de los funcionarios.

ACUERDO: La entidad gestionará con la caja de compensación familiar, ARL y/o entidades o empresas públicas y privadas, la realización de actividades deportivas, vacacionales, recreativas y/o culturales dirigidas a los funcionarios, siempre y cuando las condiciones sanitarias y las directrices normativas (/nacional y/o territorial) respecto de la actual situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causal de la Pandemia por el virus COVID-19 lo permitan.

Aprobado Acta de Reunión 005-2021 del 5 de agosto de 2021

2.43. SOLICITUD 28.1.4. RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: La entidad se compromete a adelantar a favor de los empleados, actividades de recreación, cultura y deporte en desarrollo de

fortalecimiento de la política de bienestar social en los siguientes días. Día Internacional de la Mujer, Día de la Familia y Día Internacional del Trabajo.

ACUERDO: De común acuerdo, deciden subsumir la presente solicitud dentro del acuerdo establecido en el punto 2.4. SOLICITUD 28.1.3 ACTIVIDAD DE RECREACIÓN Y MACACIONAL, el cual quedo:

"La entidad gestionará con la caja de compensación familiar, ARL y/o entidades o empresas públicas y privadas, la realización de actividades deportivas, vacacionales, recreativas y/o culturales dirigidas a los funcionarios siempre y cuando las condiciones sanitarias y las directrices normativas (/nacional y/o territorial) respecto de la actual situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causal de la Pandemia por el virus COVID-19 lo permitan."

Aprobado Acta de Reunión 005-2021 del 5 de agosto de 2021

2.44. SOLICITUD 28.1.5. DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO: La entidad celebrará el día del empleado público el 27 de junio de cada año según lo señalado en el decreto 2865 del 10 de diciembre de 2013 con actividades culturales, deportivas; recreativas y hará el reconocimiento a la antigüedad de los empleados que cumplan 5, 10,15,20 años y más de servicio, mediante el otorgamiento de una mención en nota de estilo donde se exalte su servicio y otorgamiento de 1, 2, 3 y 4 días descanso remunerado respectivamente, previa regulación concertación con el jefe inmediato para acceder a dichos días de descanso remunerado. PARAGRAFO: El descanso será programado a partir del día siguiente al acto que se realice para celebrar el día del empleado público.

ACUERDO: Las partes de común acuerdo deciden unificar las solicitudes No. 25.1.5 y 28.3.4, cuyo acuerdo final quedará asi: La entidad realizará el reconocimiento a la antigüedad de los empleados que cumplan un quinquerlio de servicio para la Entidad, mediante oforgamiento de una mención en nota de estilo donde se exalte su servicio y les será otorgado un permiso remunerado de tres (3) días, previa regulación de las condiciones y concertación con el jefe inimediato para acceder a dichos días de descanso remunerado. Para aquellos casos de funcionarios que a la entrada en vigencia del presente acuerdo hayan cumplido ya 20 años de servicio en la Entidad, se otorgarán cuatro (4) días de permiso remunerado por una única vez; en las condiciones anteriormente descritas. PARAGRAFO. El descanso será programado a pertir del día siguiente de cumplir el quinquenio y dentro de un año contado a partir de la misma fecha.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.45 SOLICITUD 28.1.6. BONO POR TODA UNA VIDA DE TRABAJO: El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete a reconocer y pagar a los empleados públicos de la entidad, por una sola vez al año en el mes de marzo, sin que constituya factor salarial a quienes hayan cumplido cinco (05), diez 10), quince (15) y veinte (20)-años o más de manera cóntinua o discontinua, un bono económico equivalente al tiempo de servicio prestado así. Cinco Años de Servicio - Tres (03) SMLMV, Diez Años de Servicio - Cinco (05) SMLMV, Quince Años de Servicio - Siele (07) SMLMV, Veinte Áños de Servicio o más - Diez (10) SMLMV.

NO ACUERDO: Por falta de consenso entre las partes asistentes, se da pro no acordad presente solicitud.

Aprobado Acta de Reunión 006-2021 del 11 de agosto de 2021

2.46. SOLICITUD 28.2.1. PLAN EXEQUIAL: La entidad durante los primeros tres (03) meses de cada vigencia, anualmente y sin interrumpil su continuidad, adquirirá a su costa un Plan Exequial a favor de los funcionarios y su núcleo familiar, de conformidad con la normatividad de contratación vigente y la misma tendrá duración mínima de un año, así mismo se enviará un arreglo floral y una nota estilo por parte del LA ENTIDAD, al dollente del fallecido.

ACUERDO: La entidad adquirirá a su costa un Plan Exequial a favor de los funcionarios y su núcleo familiar, de conformidad con la normatividad de contratación vigente. El proceso de contratación deberá iniciar en el mes siguiente al cierre financiero y presupuestal de la vigencia anterior y el contrato a suscribir deberá tener un plazo que cubra toda la vigencia. Igualmente, dentro del estudio de mercado se incluirá la entrega de un arreglo floral estándar como parte del servicio y un reconocimiento en dinero para quienes no hagan uso de la póliza exequial contratada habiéndose cumplido con las condiciones.

Aprobado Acta de Reunión 006-2021 del 11 de agosto de 2021

2.47. SOLICITUD 28.2.2 GASTOS FUNEBRES: La entidad expedirá un acto-administrativo que reconozca y ordene cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos fúnebres de los familiares por fallecimiento del conyugue, compañero(a) permanente hasta el cuarto (04) grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y primero civil de servidor público.

ACUERDO: De común acuerdo las partes pactan unificar la presente solicitud con el punto 2.3. SOLICITUD 28,2.1 plan exeguial, el cual quedo así:

"ACUERDO: La entidad adquirirá a su costa un Plan Exequial a favor de los funcionarios y su núcleo familiar, de conformidad con la normatividad de contratación vigente. Et proceso de contratación deberá iniciar en el mes siguiente al cierre financiero y presupuestal de la vigencia anterior y el contrato a suscribir deberá tener un plazo que cubra toda la vigencia. Igualmente, dentro del estudio de mercado se incluírá la entrega de un arreglo floral estándar como parte del servicio y un reconocimiento en dinero para quienes no hagan uso de la póliza exequial contratada habiéndose cumplido con las condiciones."

Aprobado Acta de Reunión 006-2021 del 11 de agosto de 2021

2.48 SOLICITUD 28.2.3. AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA: La entidad se compromete a reconocer y pagar la suma de veinte (20) de salario mínimo legal vigente, como apoyo para el pago de los lentes y/o monturas por año para un solo beneficiario, trátese del servidor público, cónyuge, hijos o padres.

ACUERDO: La entidad se compromete a gestionar beneficios con la caja de compensación, IPS, y/u ópticas, para la realización de examenes, lentes y/o monturas para el servidor público y extensivo hasta su núcleo familiar.

Aprobado Acta de Reunión 006-2021 del 11 de agosto de 2021

2.49. SOLICITUD 28.2.4. APARATOS ORTOPÉDICOS: La entidad, en caso de presentarse un accidente laboral o enfermedad, de un servidor público afiliado al SINDICATOS llegaré a perder total o parcialmente alguna extremidad, se compromete a suministrar los aparatos o prótesis ortopédicas que permitan el desplazamiento y movilidad del servidor público. PARÁGRAFO: En caso de presentarse un accidente laboral o enfermedad de un servidor público afiliado al SINDICATOS, que requiera de condiciones especiales para el desempeño de sus funciones, El Área Metropolitana se compromete a acarrear el cien por ciento (100%) del valor que dicha dotación o acondicionamiento acorde a la limitación desafiliado.

NO ACUERDO: Por falta de consenso entre las partes frente a este punto, se da pór no acordado.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021:

2.50. SOLICITUD 28.2.5. AUXILIO ODONTOLOGICO: La entidad, en caso de que un servidor público afiliado al SINDICATOS requiera de un tratamiento odontológico que implique prótesis, obturaciones en resina, amalgamas, tratamientos de conducto, profilaxis, implantes y cirugías dentales no cubiertos por el plan se salud, la entidad se compromete a cancelar el cincuenta (50%) por ciento del costo.

NO ACUERDO: Ante la faita de acuerdo entre las partes, este punto no se aprueba.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.51. SOLICITUD 28.2.6. SEGURO DE VIDA: La entidad contratara anualmente y sin interrumpir su continuidad, con una compañía de seguros debidamente reconocida en Colombia una Póliza Colectiva de Seguro de Vida en caso de fallecimiento, enfermedad grave o invalidez a favor de los Servidores Públicos, por un monto mínimo amparado de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), con un incremento del IPC anual.

ACUERDO: El acuerdo del punto en desarrollo quedará de la siguiente manera: La Entidad se compromete a realizar los estudios de mercado que permitan soportar el valor para la adquisición de un seguro de vida para todos los funcionarios de la Entidad. Dicho valor, qué no podrá exceder los 9 millones de pesos, se reflejará dentro del presupuesto de 2022 que se presentará para aprobación a la Junta Metropolitana. La destinación de dicho presupuesto y rubro se incluirá en el plan de Bienestar, Capacitación e Incentivos de la vigencia 2022 para su ejecución.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.52. SOLICITUD 28.2.7. ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS: La entidad contratara anualmente y sin interrumpir su continuidad, un servicio de asistencia médica de urgencia, consulta médica domiciliaria y traslado médico de emergencia, para los funcionarios de la entidad, adicional a cualquier convenio o contrato de área protegida y la misma tendrá duración de un año contado a partir de la firma del presente acuerdo. PARAGRAFO: Dicha contratación debe sel continua sin prejuício al cambio de vigencias presupuestales. El Servicio contratado se debe prestar en el sitio donde se encuentre el empleado al momento del requerimiento, incluido hogar, este servicio debe ser independiente de la contratación de área protegida.

ACUERDO: La entidad contratará un servicio de asistencia médica de urgencia, consulta médica domiciliaria y traslado médico de emergencia, para los funcionarios de la entidad, adicional a cualquier convenio o contrato de área protegida.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.53. SOLICITUD 28.2.8. PLAN ADICIONAL DE SALUD: La entidad se compromete a ádquirir una póliza global de medicina pre-pagada que cubra todos los tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, medicamentos, prótesis, aparatos médicos y consultas en todas las áreas de la medicina cubierta y no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud POS, a todos los empleados públicos de su planta de personal.

NO ACUERDO: No se presenta acuerdo entre las partes frente al punto en comento.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.54. SOLICITUD 28.2.9. APOYO A: LA FORMACION O EDUCACION FORMAL: La entidad reconocerá estímulos para la educación formal de nivel Técnica, Tecnológica, Pregrado o Especialización. Para otorgar este estimulo pecuniario se tendrá en cuenta el nivel de excelencia de los empleados de acuerdo con la calificación definitiva resultante en la evaluación de desempeño. Equivalente al 50% del valor de la matrícula y para Especializaciones, Maestrías y Doctorados el equivalente al 70% de la matrícula. El estímulo antes mencionado se aplicará a los empleados, cónyuges o compañera (o) permanente e hijos hasta de 23 años, de los funcionarios del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Para los anteriores fines se establecerá un reglamento.

NO ACUERDO: No se presenta acuerdo entre las partes frente al punto en comento.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.55. SOLICITUD 28.2.10. CREACIÓN FONDO DE VIVIENDA: La entidad expedirá un acto administrativo, ordenando la creación de un Fondo de Vivienda para los empleados por un monto máximo de 350SMMLV, que permita el mejoramiento de su calidad de vida, para los siguientes fines: 1. Préstamos para la adquisición de vivienda digna nueva o usada; 2. Préstamos para adelantar mejoramiento de vivienda de los servidores públicos. PARAGRAFO. Los dineros prestados serán descontados por nomina según acuerdo entre las partes, sin_el cobro de intereses.

NO ACUERDO: No se presenta acuerdo entre las partes frente al punto en comento. Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.56. SOLICITUD 28.3.1 PERMISO POR EL DIA DE CUMPLEAÑOS: La entidad otorgará al funcionario permiso remunerado por el día de sú cumpleaños, PARAGRAFO: Si se cumple años en un día festivo o fin de semana, se podrá tomar el día hábil antes o después de común acuerdo con el jefe inmediato. PARAGRAFO: Este beneficio no es acumulable para las vacaciones. PARAGRAFO: Si la fecha del cumpleaños coincide con la necesidad del servicio, podrá disfrutar del beneficio otro día hábil dentro de las 30 días siguientes, de común acuerdo con el jefe inmediato.

ACUERDO: La Entidad se compromete a conceder permiso por el día de cumpleaños de la siguiente manera. Si se cumple años en un día festivo o fin de semana, se podrá tomar el día hábil antes o después de común acuerdo con el jefe inmediato. Este beneficio no es acumulable para las vacaciones. Si la fecha del cumpleaños llegare a coincidir con una necesidad del servicio, podrá disfrutar del beneficio otro día dentro de los 30 días siguientes, de común acuerdo con el jefe inmediato.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.57. SOLICITUD 28.3.2 HORARIO ESPECIAL: La entidad, los días viernes, establecerá un horario especial con el fin de acercar a los empleados a sus actividades de ocio e integración familiar, programando grupos para no afectar la prestación del servicio y cuando finalice la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

ACUERDO: La medida acordada, quedará de la siguiente manera: La entidad, los días viernes, establecerá un horario especial con el fin de acercar a los empleados a sus actividades de integración familiar y de ocio, programando grupos para no afectar la prestación del servicio y cuando finalice la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.58. SOLICITUD 28.3.3 AL TRABAJO EN BICICLETA: La entidad otorgará incentivo por el uso de la bicicleta a los empleados que la utilicen como medio de transporte para ir a trabajar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1811 de 2016, reconociendo ún (01) dia libre remunerado por cada diez (10) veces que certifiquen el cumplimiento de dicha actividad, de manera continua o discontinua, sujetos de manera especial al máximo permitido en el parágrafo 2 del artículo 5 ibídem.

ACUERDO: AL TRABAJO EN BICICLETA: La entidad otorgará incentivo por el uso de la bicicleta a los empleados que la utilicen como medio de transporte para ir a trabajar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1811 de 2016, reconociendo medio (1/2) día libre remunerado por cada diez (10) veces que certifiquen el cumplimiento de dicha actividad, de manera continua o discontinua, sujetos de manera especial al máximo permitido en el parágrafo 2 del artículo 5 ibídem.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.59 SOLICITUD 28.3.4 RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD (Nó Pecuniario): La entidad otorgará tres (03) días de descanso remunerado a los empleados que hayan cumplido 5,10,15,20 años y más de servicio (en múltiplos de 5). El tiempo de descanso podrá sumarse a los días de vacaciones o, disfrutarlos cuando sean solicitados por el empleado de manera total o, parcial.

ACUERDO: Las partes de común acuerdo deciden unificar las solicitudes No. 28.1.5 y 28.3.4, cuyo acuerdo final quedará así: La entidad realizará el reconocimiento a la antigüedad de los empleados que cumplan un quinquenio de servicio para la Entidad, mediante oforgamiento de una mención en nota de estilo donde se exalte su servicio y les será otorgado un permiso remunerado de tres (3) días, previa regulación de las condiciones y concertación con el jefe inmediato para acceder a dichos días de descanso remunerado. Para aquellos casos de funcionarios que a la

entrada en vigencia del presente acuerdo hayan cumplido ya 20 años de servicio en la Entidad, se otorgarán cuatro (4) días de permiso remunerado por una única vez, en las condiciones anteriormente descritas. PARAGRAFO: El descanso será programado a partir del día siguiente de cumplir el quinquenio y dentro de un año contado, a partir de la misma fecha.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.60. SOLICITUD 28.3.5 ESCOGENCIA DEL EMPLEADO DEL AÑO POR NIVEL JERARQUICO (No Pecuniario): La entidad en el tercer trimestre de cada año, hará un reconocimiento con registro en su hoja de vida y dos (02) días de permiso remunerado al mejor empleado por nivel jerárquico de acuerdo al reglamento establecido.

NO ACUERDO: Teniendo en cuenta la falta de consenso de las partes, se da por NO ACORDADA la presente solicitud.

Aprobado Acta de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.61. SQLICITUD 28.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITAÇIÓN: El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete a incluir a dos representantes de la organización sindical con voz y voto, en la resolución que conforma el Comité para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación e incentivos como una forma de mejoramiento en la prestación del servicio público.

ACUERDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN: El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete a incluir a dos representantes de las organizaciones sindicales con voz y voto, en la resolución que conforma el Comité para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación e incentivos como una forma de mejoramiento en la prestación del servicio público.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.62. SOLICITUD 28.4.2. CAPACITACION Y REINDUCCION: La entidad se compromete a implementar de manera masiva y permanente la capacitación y la re-inducción de todos los servidores, como política general de mejoramiento de la prestación del servicio.

ACUERDO: CAPACITACIÓN Y REÍNDUCCIÓN: La entidad se compromete a implementar de manera masiva y permanente la capacitación y la re- inducción de todos los servidores, como política general de mejoramiento de la prestación del servicio.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.63 SOLICITUD 28.4.3. CAPACITACION PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS: La entidad (se compromete para que, al inicio de período de la Comisión de Personal, se dicte una capacitación a los representantes de empleados para ahondar en el alcance, obligaciones responsabilidades.

ACÚERDO: CAPACITACION PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS: La entidad se compromete para que, al inicio de período de la Comisión de Personal, se dicte una capacitación a los representantes de empleados para ahondar en el alcance, obligaciones y responsabilidades.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.64. SOLICITUD 28.4.4. CAPACITACIÓN SENA. La entidad se compromete a gestionar con El SENA, la asignación de quince (15), cupos para los hijos de los empleados públicos, como aprendiz en lo concerniente a etapa lectiva y productiva, de conformidad con la normatividad vigente y acorde a las oportunidades laborales de la entidad. PARÁGRAFO: La entidad se compromete a incluir dentro del programa ASOPORMEN a los hijos con necesidades educativas especiales, incluyendo aquellos que padezcan pérdida auditiva y/o visual, que adelanten estudios en entidades de educación públicás.

ACUERDO: CAPACITACIÓN SENA. La entidad se compromete a gestionar-con El SENA, la asignación de quince (15) cupos para los hijos de los empleados públicos, como aprendiz en lo concerniente a etapa lectiva y productiva, de conformidad con la normatividad vigente y acorde a las oportunidades laborales de la entidad.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.65. SOLICITÚD 28.4.5. CAPACITACION INFORMAL EN ARTES Y ARTESANIAS: La entidad se compromete a realizar capacitaciones en artes y artesanías, dirigidas a los funcionarios de la entidad que podrán ser gestionadas en convenio con la caja de compensación u otros organismos que faciliten ayudas económicas.

ACUERDO: CAPACITACION INFORMAL EN ARTES Y ARTESANIAS: La entidad se comprometé a realizar capacitaciones en ártes y artesantas, dirigidas a los funcionarios de la entidad que podrán ser gestionadas en convenio con la caja de compensación u otros organismos que faciliten ayudas económicas.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021.

2.66. SOLICITUD 28.4.6. PRACTICAS PROFESIONALES O DE PRIMER EMPLEO: La entidad se compromete a asignar quince (15) cupos a los hijos de los empleados públicos de conformidad con la normatividad vigente y acorde a las oportunidades laborales de la entidad para la realización de prácticas profesionales y/o vinculaciones de primer empleo.

ACUERDO: PRACTICAS PROFESIONALES O DE PRIMER EMPLEO. La entidad se compromete a asignar quince (15) cupos a los hijos de Jos empleados públicos de conformidad con la normatividad vigente, especialmente las Resoluciones No. 000494 de 2021 y resolución No. 378 de 2020 (modificada por la Resolución No. 274-2021) y acorde a las oportunidades laborales de la entidad para la realización de practicas profesionales y/o vinculaciones de primer empleo. PARÁGRAFO: La entidad se compromete a socializar con los funcionares de la entidad las resoluciones No. 000494 de 2021 y resolución No. 378 de 2020 (modificada por la Resolución No. 274 de 2021).

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.67. SOLICITUD 28.4.7. CAPACITACION NEGOCIACION COLECTIVA: la entidad, incluirá la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación sobre Negociación Colectiva, para los empleados de la planta global de la entidad, en cumplimiento del artículo 16, del decreto 160 de 2014. Las actividades de formación y capacitación sobre la materia, serán contratadas con organizaciones y/o, asesores sindicales. PARÁGRAFO: Las jornadas de capacitación programadas y, a cargo de la entidad, serán ejecutadas dentro de la jornada laboral establecida para la ENTIDAD.

ACUERDO: CAPACITACION NEGOCIACION COLECTIVA. La entidad concederá el espacio en franja laboral y la logística necesaria para brindar la capacitación dirigida a los funcionarios sobre negociación colectiva. Las Organizaciones Sindicales gestionarán, y/o asumirán todo, lo concerniente al capacitador.

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.68. SOLICITUD 29. APOYO A LA ACTIVIDAD SÍNDICAL: LA ENTIDAD, se compromete a aportar para el sostenimiento de la ORGANIZAÇIÓN SINDICAL, firmante de este acuerdo, anualmente la suma de tres (03) SMMLV, el que será girado en los treinta (30) días posteriores a la firma del presente acuerdo. Para los años subsiguientés, estos recursos serán girados por el LA ENTIDAD, dentro de los primeros cuarenta (45) días del año.

NO ACUERDO: Teniendo en cuenta la falta de consenso de las partes, se da por NO ACORDADA la présente solicitud.

Aprobado Actá de Reunión 007-2021 del 19 de agosto de 2021

2.69. SOLICITUD 29.1. COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS POR ACUERDO COLECTIVO. En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego de peticiones, se consagrará que: Todos los Empleados Públicos beneficiarios del Acuerdo Colectivo, pagaran compensatoriamente por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por el SINDICATOS y durante la vigencia del Acuerdo, el equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la entidad descontará directamente con destino a los SINDICATOS y se giraran a su vez de manera igualitaria para cada uno de ellos.

ACUERDO: COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS POR ACUERDO COLECTIVO. La entidad consultará de manera masiva a todos sus funcionarios, la intención de pagar compensatoriamente por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por las Organizaciones Sindicales y durante la vigencia del Acuerdo. Dicha decisión será a discreción y de manera voluntaria, por cada funcionario de la entidad y especificando el monto y a cuál Organización Sindical se destinará (Podrá ser a una o a las dos).

Aprobado Acta de Reunión 008-2021 del 26 de agosto de 2021

2.70. SOLICITUD 29.2, USO DE INSTALACIONES: La entidad, permitirá la utilización de los auditorios y salas de conferencias, para el servicio de la ORGANIZACIÓN SINDICAL, cuando se requiera

para el cumplimiento de su misión, previa solicitud escrita dirigida a quien corresponda. Así mismo se permitirá la utilización de los medios de comunicación de LA ENTIDAD (página web, correo electrónico, carteleras), para que la ORGANIZACIÓN SINDICAL divulgue su información, para lo cual sé establecerá los portales informáticos y condiciones de utilización de estos medios y, de acuerdo a los lineamientos que establece el Ministerio del Trabalo.

ACUERDO: USO DE INSTALACIONES: La entidad, según disponibilidad permitirá la utilización de los auditorios y salas de conferencias, para el servicio de la ORGANIZACIÓN SINDICAL, cuando se requiera para el cumplimiento de su misión, previa solicitud escrita dirigida a quien corresponda, Así mismo se permitirá la utilización de los medios de comunicación de LA ENTIDAD (página web, correo electrónico, carteferas), para que la ORGANIZACIÓN SINDICAL divulgue su información, para lo cual se establecerá los portales informáticos y condiciones de utilización de estos medios y, de acuerdo a los lineamientos que establece el Ministerio del Trabajo.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

2.71. SOLICITUD 29.3. DONACION DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA: La entidad expedirá el acto administrativo que autorice donar a favor de las organizaciones sindicales, elementos de oficina en buen estado, con el fin de apoyar la organización sindical cuando esta realice procesos de cambio de elementos.

NO ACUERDO: Por falta de consenso entre las partes asistentes, se da por NO ACORDADA la presente solicitud.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

2.72. SOLICITUD 29.4. ESPACIO DISPONIBLE PARA LA LIBRE EXPRESION SINDICAL: La entidad habilitará un correo electrónico y un espacio en la página web para que los SINDICATOS mantengan informados a los servidores públicos en los temas de su actividad. Así mismo podrá la organización sindical divulgar sus informaciones en las carteleras oficiales que existan en todas las dependencias de la entidad.

ACUERDO: ESPACIO DISPONIBLE PARA LA LIBRE EXPRESION SINDICAL: La entidad pondrá a disposición de las Organizaciones Sindicales el correo electrónico del Área de Comunicaciones para la distribución de su información y un espacio en la página web para que los SINDICATOS mantengan informados a los servidores públicos en los temas de su actividad. Así mismo podrá la organización sindical divulgar sus informaciones en las carteleras oficiales que existan en todas las dependencias de la entidad.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

2.73. SOLICITUD 29.5. PERMISOS SINDICALES. La entidad aprobará previa solicitud, permisos para los Directivos Sindicales Nacionales, Seccionales, de Comités y Comición de Reclamos, para los afiliados y delegados ante la asamblea nacional y seccional, para capacitación sindical, sobre derechos laborales, asistencia a congresos, seminarios, invitaciones, eventos, de carácter nacional o internacional del orden sindical, para los Negociadores Sindicales, para representantes sindicales en Comités o escenarios bipartitos o de representación sindical, o para directivo.

sindicales integrantes de Comisión de Personal, para Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o local o internacional.

ACUERDO: PERMISOS SINDICALES: La entidad aprobará previa solicitud, permisos para los Directivos Sindicales Nacionales, Seccionales, de Comités y Comisión de Reclamos, para los afiliados y delegados ante la asamblea nacional y seccional, para capacitación sindical, sobre derechos laborales, asistencia a congresos, seminarios, invitaciones, eventos, de carácter nacional o internacional del orden sindical, para los Negociadores Sindicales, para representantes sindicales en Comités o escenarios bipartitos o de representación sindical, o para directivos sindicales integrantes de Comisión de Personal, para Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o local o internacional.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

2.74. SOLICITUD 30. TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS CARGOS: La entidad se compromete a brindar a su coste, el transporte requerido para el cumplimiento de las funciones de los empleados y/o en su defecto proporcionara costo de rodamiento que garantice el traslado de los mismos en el ejercicio de sus actividades, previa programación con el jefe inmediato.

ACUERDO: La entidad gestionará con diferentes entidades públicas la suscripción de convenios para el préstamo de vehículos con el fin de suplir el transporte requerido para el cumplimiento de las funciones de los empleados en el ejercicio de sus actividades, previa programación con el jefe inmediato. Lo anterior, no implica en ningún caso la exoneración de los deberes legales de la entidad.

-Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

2.75. SOLICITUD 31. PARQUEADEROS PARA SERVIDORES PÚBLIÇOS. La entidad dispondrá de cupos de parqueo para los funcionarios de planta sin costo, para ello se realizarán convenios o contratos para la consecución de dichos espacios para el parqueo de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y patinetas de sus empleados públicos.

ACUERDO: La entidad desarrollará gestiones tanto con la administración de Neomundo como con Parquearse (o quien tenga la calidad de contratista para la administración del parqueadero) para asegurar cupos de parqueaderos a todos los funcionarios activos de la entidad o en su defecto, gestionar un descuento de al menos el 50% del valor normal de mensualidad. En los beneficios que logren, se estáblecerá la posibilidad de descontar por nómina el valor del servicio a cada funcionario, previa autorización. De estas gestiones se rendirá un informe por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

3. ACUERDOS INNUMERADOS Y QUE SON GENERALES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021 3.2. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO. En desarrollo del artículo 14 del decreto 160 de 2014 dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del acta final se expedirán los Actos Administrativos necesarios para darle cabal cumplimiento del Acuerdo Colectivo. La entidad se compromete a darle cumplimiento a todos los Acuerdos colectivos o sindicales que haya suscrito en los terminos previstos en la Constitución y la Ley. Igualmente, la entidad se compromete a dar continuidad a los acuerdos colectivos pactados con anterioridad con las organizaciones sindicales que representan a los empleados de la entidad los que serán adicionados como parte integral del presente acuerdo colectivo.

ACUERDO: CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO. En desarrollo del artículo 14 del decreto 160 de 2014 dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del acta final se expedirán los Actos Administrativos necesarios para darle cabal cumplimiento del Acuerdo Colectivo. La entidad se compromete a darle cumplimiento a todos los Acuerdos colectivos o sindicales que haya suscrito en los términos previstos en la Constitución y la Ley.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

3.3. VIGENCIA. El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia de ún (01) año y hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos que en forma clara, concreta y espectifica lo modifiquen, sin perjuicio de que cumpla la formalidad del depósito del Acuerdo Colectivo, este continuará rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condigiones de trabajo aquí contenidas.

ACUERDO: VIGENCIA. El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia de dos (2) año y hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos que en forma clara, concreta y específica lo modifiquen, sin perjuicio de que cumpla la formalidad del depósitó del Acuerdo Colectivo, este continuará riglendo hasta cuando sea modificado o sustituído por otro que mejore las condiciones de trabajo aqui contenidas.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

3.4. PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN. Cuando el cumplimiento o implementación de un acuerdo celebrado entre las partes, requiera elevarse a Resolución, Decreto y/o, Acuerdo, la entidad expedirá el acto administrativo correspondiente.

ACUERDO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN. Cuando el cumplimiento o implementación de un acuerdo celebrado entre las partes, requiera elevarse a Resolución, Decreto y/o, Acuerdo, la entidad expedirá el acto administrativo correspondiente.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

3.5. PUBLICACION DEL ACUERDO. Una vez firmado el acuerdo colectivo se socializará su contenido mediante reunión con los empleados y publicación del acuerdo apropado en la página web y en la cartelera de la entidad en un término no mayor a treinta (30) días postériores a la firma de mismo.

ACUERDO: PUBLICACION DEL ACUERDO. Una vez firmado el acuerdo colectivo se socializará su contenido mediante reunión con los empleados y publicación del acuerdo aprobado en la página web y en la cartelera de la entidad en un término no mayor a treinta (30) días posteriores a la firma del mismo.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

3.6. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. Las partes conformarán un Comité bipartito integrado por dos (2) representantes de SINDICATOS y dos (2) representantes de la entidad que ejerzan funciones públicas. Lo anterior, como mecanismo directo, preventivo y con el propósito de que se haga seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados, esta comisión se reunirá bimensualmente, previa citación de parte de la entidad, iniciando en los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del presente acuerdo con el fin de verificar los avances en el cumplimiento de los mismos de parte de la entidad y previa presentación del respectivo informe de gestión, en dicha reunión, se levantaran Actas de cada reunión.

ACUERDO: Las partes conformarán un Comité bipartito integrado por dos (2) representantes de los sindicatos y dos (2) representantes de la entidad que ejerzan funciones públicas. Lo anterior, como mecanismo directo, preventivo y con el propósito de que se haga segulmiento al cumplimiento de los acuerdos pactados, esta comisión se reunirá bimestralmente a partir de la vigencia 2022 y en la vigencia 2021, se realizarán las reuniones de seguimiento los días 15 de octubre y 17 de diciembre, previa concertación de la hora. Los delegados por parte de la entidad para el comité de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, serán de nivel directivo y su asistencia será indelegable.

Las partes acuerdan la conformación del comité de seguimiento asís

- J. Un Delegado de ASDTEMP.
- 2. Un Delegado de SINTRAMÚNICIPALES
- 3. Dos delegados por parte de la Entidad.

Nota: En atención a la solicitud de las Organizaciones Sindicales, los delegados por parte de la Entidad serán designados por el Director General.

Aprobado Acta de Reunión 009-2021 del 2 de septiembre de 2021

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los beneficiarios de los presentes acuerdos serán, de manera general, todos los funcionarios de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, salvo los acuerdos que señalen de manera taxativa uno o varios beneficiarios con calidades o condiciones específicas.

4. LEVANTAMIENTO DE LA MÉSA DE NEGOCIACIÓN AMB - ASTDEMP - SINTRAMUNICIPALES.

Una vez estudiados, abordados, negociados y pactados los ACUERDOS y NO ACUERDOS de todas las solicitudes que conforman el PLIEGO UNIFICADO DE PETICIONES de LAS ORGANIZACIONES

SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP, Y SINDICATO DE TRABAJADORES MÚNICIPALES, Y DISTRITALES DE COLOMBIA — SINTRAMUNICIPALES, se levanta de manera definitiva la MESA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP Y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES. Y DISTRITALES DE COLOMBIA — SINTRAMUNICIPALES, siendo las 4:00 p.m., una vez leída y aceptada se levanta la presente acta final de acuerdos y desacuerdos y se firma por quienes intervinieron y/o participaron en todo el curso de la negociación.

Los firmantes:

Por parte de la Comisión Negociadora del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

MARIO BARRAGAN PACHÓN -

Profesional Especializado S.G.

RAQUEL MARTÍNEZ GARCÍA

Profesional Universitario

MARIBEL RUEDA RODRIGUEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Por parte de la Comisión Negociadora ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP.

MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Negociadora:

Negociadora

VAVIER MANTILLY

Negociador

CARLOS ORLANDO TRILLOS PICÓN

Asesor

MARTHA CECILIA DÍAZ SUÁREZ Asesora

Por parte de la Comisión Negociadora SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.

PROBEREDO Negociador

JESÚS OSVALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ Negociador

GIOVANNI FIALLO GARCÍA

Negociador

Apoyo y proyecto. David Quinez - CPS Juan M. Diss James - CPS



Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

Fwd: 36 - RV: RADICACIÓN ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS - NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B 2021

1 mensaje

notificaciones judiciales AMB <notificaciones judiciales@amb.gov.co> Para: Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

13 de septiembre de 2021, 16:23

Atentamente,

COORDINACIÓN DEFENSA JUDICIAL

Área Metropolitana de Bucaramanga

----- Forwarded message -----

De: Laura Catalina Campos Santos < lcampos@mintrabajo.gov.co>

Date: vie, 10 sept 2021 a las 9:12

Subject: RV: 36 - RV: RADICACIÓN ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS - NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B 2021

To: notificaciones.judiciales@amb.gov.co <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>, Hector Fabian Perez Boada <hperez@mintrabajo.gov.co>

Cordial saludo.

Confirmamos que su petición fue recibida con satisfacción en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo.

Su número de radicado es el 05EE2021746800100011794

Nota: Este correo es informativo, por favor no lo responda

LAURA CATALINA CAMPOS SANTOS

Auxiliar Administrativo

Ministerio del Trabajo - DT SANTANDER

Email: Icampos@mintrabajo.gov.co Teléfono: 630 29 84 ext 6802

CL 31 Nro 13 71

Bucaramanga - Colombia

De: Dirección Territorial de Santander < dtsantander@mintrabajo.gov.co>

Enviadó: jueves, 9 de septiembre de 2021 11:49

Para: Laura Catalina Campos Santos < lcampos@mintrabajo.gov.co>

Cc: Hector Fabian Perez Boada <hperez@mintrabajo.gov.co>

Asunto: 36 - RV: RADICACIÓN ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS - NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B 2021

Buenos días LAURA CATALINA por favor radicar y pasar al despacho competente **DR. HECTOR FABIAN P.**

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES

Director Territorial de Santander

Calle 31 No. 13-71

Telefono: (1) 5186868 Ext. 6831-6833 Email: dtsantander@mintrabajo.gov.co

De: notificaciones judiciales AMB <notificaciones judiciales@amb.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 9:29 a.m.

Para: Dirección Territorial de Santander cdf.decomposition.gov.co

Cc: Hector Fabian Perez Boada < hperez@mintrabajo.gov.co>

Asunto: Re: RADICACIÓN ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS - NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B 2021

Cordial saludo,

Dando alcance al correo anterior, de radicación de los acuerdos sindicales 2021 del Área Metropolitana de Bucaramanga con las Organizaciones Sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES, me permito allegar el pliego de peticiones unificado, toda vez que en correo anterior, por eror, no fue adjuntado.

Muchas gracias por su atención y presento excusas por la omisión.

Atentamente,

COORDINACIÓN DEFENSA JUDICIAL

Área Metropolitana de Bucaramanga

El mié, 8 sept 2021 a las 16:43, notificaciones judiciales AMB (<notificaciones judiciales@amb.gov.co>) escribió: Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Territorial Santander

Asunto: Radicación de Acta de Acuerdos y Desacuerdos de Negociación Colectiva 2021 del Área Metropolitana de Bucaramanga con las Organizaciones Sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito radicar ante su entidad el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos, generada con ocasión de la Negociación Colectiva 2021 realizada por el Área Metropolitana de Bucaramanga, con las Organizaciones Sindicales ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP- y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

Atentamente,

COORDINACIÓN DEFENSA JUDICIAL

Area Metropolitana de Bucaramanga

ACTAS PARCIALES.rar

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Area Metropolítana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autóriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

2 adjuntos



CR-4272 PLIEGO DE PETICIONES UNIFICADO 2021.PDF

- 2/28

